

Serpost
El Correo del Perú

Serpost
El Correo del Perú
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS

22 AGO, 2024

RECIBIDO

Firma: Hora: 17:22

INFORME N° 002-AS- 005-2023-SERPOST S.A.

Para : ELIZABETH LUCANO CASTREJON
Gerente de Administración de Recursos

De : MEDIN CHAVEZ MORENO
Presidente Suplente del Comité de Selección

Asunto : CAUSALES DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO de la A.S. N° 005-2023-SERPOST S.A. - Segunda Convocatoria "SERVICIO DE TASACIÓN DE 201 INMUEBLES A NIVEL NACIONAL"

Fecha : Los Olivos, 21 de agosto de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle el Informe adjunto a la presente sobre la causa de la declaración de desierto de la **Adjudicación Simplificada N° 005-2023-SERPOST S.A. - Segunda Convocatoria "SERVICIO DE TASACIÓN DE 201 INMUEBLES A NIVEL NACIONAL"**.

En tal sentido se adjunta:

- Informe de Análisis de Declaratoria de Desierto.

Se remite la misma en aplicación del literal 65.2 del artículo 65. Declaración de Desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de Selección, según corresponda, emite un Informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. Asimismo, se adjunta el acta respectiva.

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 043-G/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, se aprobó la designación de los miembros del Comité de Selección encargados del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-SERPOST S.A. - "SERVICIO DE TASACIÓN DE 201 INMUEBLES A NIVEL NACIONAL".

Con fecha del 04.07.2024 se llevó acabo la convocatoria del proceso de selección A.S. N° 005-2023-SERPOST S.A. - Segunda Convocatoria.

El 16.07.2024 se realizó la integración de la Bases para continuar con el proceso del SERVICIO DE TASACIÓN DE 201 INMUEBLES A NIVEL NACIONAL, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades del proceso Adjudicación Simplificada N° 005-2023-SERPOST S.A. Segunda Convocatoria.

Cabe precisar que, durante la etapa de registro de participantes, se han registrado 14 postores en el sistema SEACE para el proceso de Adjudicación Simplificada N° 005-2023-SERPOST S.A. Segunda Convocatoria.

De acuerdo al cronograma de actividades del proceso Adjudicación Simplificada N° 005-2023-SERPOST S.A. Segunda Convocatoria, en la verificación en el Sistema SEACE, en cumplimiento con lo señalado en el Reglamento y en las bases integradas, el comité de selección observó que se registraron siete (07) ofertas para el procedimiento de selección, el mismo que se detalla a continuación: LAYSECA ASOCIADOS S.A.C.; ORDANO RODRIGUEZ MIGUEL FRANCISCO; GUTIERREZ HUAMAN NELLY EDITH; GHL SERVICIOS DE

CONSULTORIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; TASACIONES OCV E.I.R.L.; CONSTRUYENDO VALOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUYENDO VALOR S.A.C. y CORTEGANA PERITAJES Y VALUACIONES S.A.C.

Asimismo, con fecha 09.08.2024 se llevó a cabo el acta de admisión, evaluación, calificación del proceso de selección A.S. N° 005-2023-SERPOST S.A. - Segunda Convocatoria, el cual los miembros del Comité de Selección, procedieron con la revisión del cumplimiento de los documentos para la Admisión de la Oferta, cuyo resultado se detalla en el Anexo 1 - ADMISION DE OFERTAS del acta en mención.

Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, prosiguieron con la EVALUACIÓN de los postores "Admitidos", los mismos que fueron determinados en orden de prelación, de los cuales solo se evaluaron (05) postores.

Asimismo, en la etapa de calificación de las ofertas admitidas los postores no cumplían con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 de las Bases Integradas del proceso de selección A.S. N° 005-2023-SERPOST S.A. - Segunda Convocatoria. Debido a que los postores, no cumplían con los requisitos de calificación, de acuerdo al siguiente detalle:

TASACIONES OCV E.I.R.L.; no cumple con la experiencia del jefe de proyecto, debido a que el postor no adjunta la documentación sustentatoria que acredite la experiencia, indicada en el numeral 3.2) requisitos de calificación, debiendo acreditar 10 tasaciones en los 02 últimos años, de acuerdo a los requisitos mínimos requeridos, mediante contratos, orden de servicio, certificados de trabajo por tasaciones realizadas.

LAYSECA ASOCIADOS S.A.C.; no cumple con la experiencia del jefe de proyecto, debido a que el postor no adjunta la documentación sustentatoria que acredite la experiencia, indicada en el numeral 3.2) requisitos de calificación, debiendo acreditar 10 tasaciones en los 02 últimos años, de acuerdo a los requisitos mínimos requeridos, mediante contratos, orden de servicio, certificados de trabajo por tasaciones realizadas.

GHL SERVICIOS DE CONSULTORIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; no cumple con la experiencia del jefe de proyecto, debido a que el postor no adjunta la documentación sustentatoria que acredite la experiencia, indicada en el numeral 3.2) requisitos de calificación, debiendo acreditar 10 tasaciones en los 02 últimos años, de acuerdo a los requisitos mínimos requeridos, mediante contratos, orden de servicio, certificados de trabajo por tasaciones realizadas.

CORDANO RODRIGUEZ MIGUEL FRANCISCO; no cumple experiencia de la especialidad, debido a que el postor no adjunta la documentación sustentatoria que acredite la especialidad indica, indicada en el cuadro de especialidad, conforme al numeral 3.2) requisitos de calificación, punto c) experiencia del postor en la especialidad.

CORTEGANA PERITAJES Y VALUACIONES S.A.C., no cumple con la experiencia del jefe de proyecto, debido a que el postor no adjunta la documentación sustentatoria que acredite la experiencia, indicada en el numeral 3.2) requisitos de calificación, debiendo acreditar 10 tasaciones en los 02 últimos años, de acuerdo a los requisitos mínimos requeridos, mediante contratos, orden de servicio, certificados de trabajo por tasaciones realizadas.

Finalmente, de la revisión del acta suscrita por el comité de selección con fecha 09.08.2024, por las razones expuestas, y en virtud a lo señalado en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-SERPOST S.A. Segunda Convocatoria. "SERVICIO DE TASACIÓN DE 201 INMUEBLES A NIVEL NACIONAL".

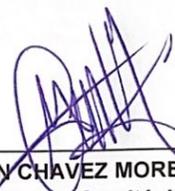
Conclusión:

Se concluye que el desierto de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-SERPOST S.A. Segunda Convocatoria, se ha debido a causas externas a la Entidad atribuible a los postores que no presentaron la documentación con respecto a la capacidad técnica y profesional del personal clave, y de la experiencia del postor que se requiere de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 de las Bases Integradas del proceso de selección, por ello se descalificó las ofertas presentadas por las causales ya manifestadas en el acta suscrita por el comité de selección con fecha 09.08.2024; y encontrándose habilitada el desierto para la siguiente convocatoria en la plataforma del SEACE.

Este Colegiado en cumplimiento a lo establecido en el numeral 65.1 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y no contando con más postores que calificar procedió a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-SERPOST S.A. Segunda Convocatoria. "SERVICIO DE TASACIÓN DE 201 INMUEBLES A NIVEL NACIONAL".

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



MEDIN CHAVEZ MORENO
Presidente Suplente del Comité de Selección